

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2021-00538** el apoderado del demandante presenta de manera oportuna recurso de apelación contra auto de fecha 02 de noviembre de 2022. Sírvasse proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

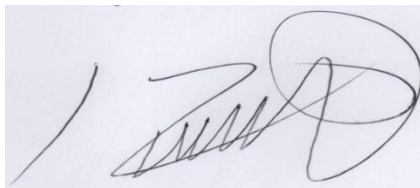
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dado a que se interpone el recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda de fecha 02 de noviembre de 2022, y por encontrarse enlistado en el artículo 65 del C.P.L y de la S.S., el cual indica en forma taxativa cuales son los autos susceptibles de recurso de apelación en primera instancia, el Despacho dispone concederlo en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 168** publicado hoy
16/11/2022

La secretaria, MDG